



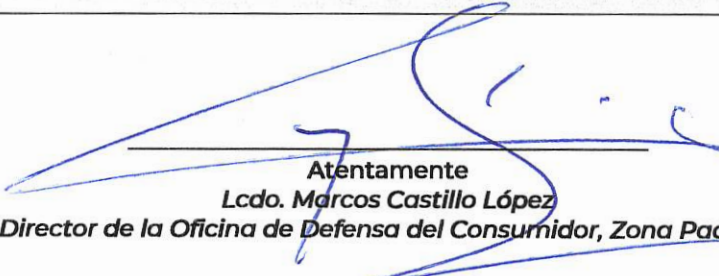
Folio interno UT: **21000082**

Folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): **330024521000082**

Nombre del área del cual es titular quien clasifica: **Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Pacífico**
Identificación del documento del que se elabora la versión pública **Orden del día, Lista de Asistencia y Acta de sesión del Consejo Consultivo de Consumo de fecha 04 de octubre de 2021**

Numeral	Partes o secciones clasificadas	Páginas que lo conforman	Fundamento legal	Motivación de la clasificación
1	Número telefónico de persona física	Página 3	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El número telefónico es un dato que identifica o hace identificable a su titular, inherente a la vida privada de las personas y, por tanto, ese dato debe ser protegido en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Correo electrónico de persona física	Página 3	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Firma del titular del área, quien clasifica



Atentamente
Lcdo. Marcos Castillo López
Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Pacífico

Versión Pública aprobada por el Comité de Transparencia de la Procuraduría Federal del Consumidor, en su Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2021.

